



Informe secretarial: A despacho del Señor Juez el presente proceso, donde se allega oficio por parte de la entidad financiera Bando Davivienda, donde informan que se procedió a inscribir la medida Cautelar respetando los límites de inembargabilidad. Sírvase proveer lo que corresponda. Obando, Valle del Cauca, julio 28 de 2023

CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
OBANDO VALLE

Obando Valle, veintiocho (28) del mes de julio de dos mil veintitrés (2.023)

AUTO 683

ASUNTO: **Pone En Conocimiento**
Demanda: Ejecutivo Por Sumas De Dinero
Demandante: Corporación Para el Desarrollo Empresarial –
Finanfuturo- antes “Actuar Microempresas” NIT 800.807.517-1
Demandado: Gloria Nancy Hernández Ramírez C.C. 29.159.803
Radicado: 764974089001-2023-00121-00

En los términos del informe de secretaría que antecede, se ordena GLOSAR y PONER EN CONOCIMIENTO a la parte ejecutante, el oficio proveniente de entidad financiera Bando Davivienda, mediante el cual informan que, a fin de dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho judicial, se inscribió la medida de embargo respetando los límites de inembargabilidad establecidos.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO TROCHEZ ROSALES

Juez

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del Cauca

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

ART. 295 C.G.P.

Estado No. 073

El anterior auto se notifica Hoy julio 31 de 2023

CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDLEO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia